



Doc.	01365058
Exp.	674524

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 482-2025-MDT/GM

El Tambo, 24 de setiembre del 2025

VISTO:

Visto el Informe N° 665-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial donde solicita la **RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, Resolución de Gerencia Municipal N° 427-2025-MDT/GM de fecha 02 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

El numeral 8) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

Con Resolución de Gerencia Municipal N°256-2025-MDT/GM de fecha 29 de mayo del 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-MDT/SGO-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable" con el objeto de establecer el proceso de transferencia de obras y/o proyectos que permitan el saneamiento físico, legal y contable; así como la transferencia de obra ejecutadas y liquidadas por la Municipalidad Distrital de El Tambo a las Entidades Receptoras.

PROCESO DE TRANSFERENCIA

Condiciones para la transferencia

Para iniciar el proceso de transferencia de las obras como mínimo se tiene que cumplir requisitos básicos como:

- ✓ La Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo deberá designar los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos, para llevar a cabo el proceso de transferencia de las obras y/o proyectos.

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.





Designación de la Comisión de Transferencia de Obras

- a) Para realizar el proceso de transferencia de obras la Municipalidad Distrital de El Tambo designa una Comisión con la finalidad que esta sea responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada a la obra, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia de las obras de la Municipalidad.
- b) El Comité de Transferencia de Obras de la Municipalidad será designada por Resolución de Gerencia Municipal que estará.

Que, mediante Informe N° 665-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita la RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad, previa aprobación de la correspondiente Liquidación Técnica Financiera, y demás funciones establecidas en el numeral 6.3.4) de la Directiva 001-2025-MDT/SGO-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable".

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A; Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDT/A de fecha 10 de agosto de 2023 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás delegaciones de funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR a los miembros de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad, previa aprobación de la correspondiente Liquidación Técnica Financiera, y demás funciones establecidas en el numeral 6.3.4) de la Directiva 001-2025-MDT/SGO-ALO "Directiva Para La Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a Otras Entidades del Estado y su Saneamiento Técnico Contable"; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa; la cual estará conformada de la siguiente manera:

TITULAR DE LA ENTIDAD:
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Nombre: Dr. Julio Cesar Llallico Colca
DNI: 19924704

TITULARES:
PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Nombre: Ing. Ruben David Febres Ruiz
DNI: 47078173

PRIMER MIEMBRO : GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
Nombre: Abog. Erick Segovia Garcia
DNI: 40829893

SEGUNDO MIEMBRO : SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
Nombre: Lic. Adm. Javier Hilario Paytan

Segun el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe





**Municipalidad Distrital de
El Tambo**
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 482-2025-MDT/GM

DNI: 42129214

TERCER MIEMBRO : SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Nombre: CPC. Mayra Iparraguirre Peralta
DNI: 46602521

CUARTO MIEMBRO : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Nombre: C.P.C. Moises Oyola Condori
DNI: 70314043

**MIEMBROS SUPLENTE:
PRESIDENTE SUPLENTE**

**: SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN (e)**
Nombre: Ing. Marco Antonio Cueva Santana
DNI: 40754213

PRIMER MIEMBRO SUPLENTE : SUBGERENTE DE OBRAS
Nombre: Ing. Saúl De La Cruz Ramos
DNI: 46202128

**SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE : RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL
PATRIMONIAL**
Nombre Sr. Fredy Gavino Estrella
DNI: 20050231

**TERCER MIEMBRO SUPLENTE : REPRESENTANTE DEL ÁREA DE
CONTABILIDAD**
Nombre: Sra. Francisca Delfina Garcia Corzo
DNI: 19877421

**CUARTO MIEMBRO SUPLENTE : REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE
COMUNICACIONES**
Nombre: CPC. Maria Isabel Ascencio Meneses
DNI: 20028134

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión, es estricto cumplimiento de las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y a los Miembros de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

